



Jorge Cardó Velit
Jorge Cardó Velit
Fedatario MINDEF
R.M. N° 1946-2019 DE/SG

Resolución Viceministerial

N° 0004-2020 -DE/VRD

Jesús María, 17 ENE. 2020

VISTOS:

El Informe N° 06-2020-MINDEF/VRD-DGA-DIRAB, de fecha 16 de enero de 2020, de la Dirección de Abastecimiento de la Dirección General de Administración; y, el Informe Legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, establece que el Ministerio de Defensa es la entidad competente en el ámbito de la Seguridad y Defensa Nacional en el campo militar, Fuerzas Armadas, Reservas y movilización nacional, Soberanía e integridad territorial, y participación en el desarrollo económico y social del país; ejerciendo la rectoría del Sector Defensa en todo el territorio nacional, en coordinación con los respectivos niveles de gobierno;

Que, de conformidad con los numerales 15.2 y 15.3 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de dicha Ley o no, y de la fuente de financiamiento, siendo que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el Portal Web de la Entidad;

Que, en la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se dispone que para la formulación del Plan Anual de Contrataciones, las áreas usuarias de las Entidades deben programar en el Cuadro de Necesidades sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras cuya contratación se convocará durante el año fiscal siguiente, para cumplir los objetivos y resultados que se buscan alcanzar, sobre la base del proyecto de Plan Operativo Institucional respectivo. Asimismo, el



1440010 111 131 41900 33

órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, debe determinar el monto estimado de las contrataciones de la Entidad;

Que, los numerales 6.1 y 6.3 del artículo 6 del mencionado Reglamento, señalan que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, con Resolución Ministerial N° 1947-2019-DE/SG, de fecha 18 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Ministerio de Defensa, correspondiente al año fiscal 2020, el mismo que se encuentra constituido principalmente por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, la Dirección de Abastecimiento de la Dirección General de Administración mediante Informe N° 06-2020-MINDEF/VRD-DGA-DIRAB, sustenta el proyecto del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2020, considerando aquellos procedimientos que serán convocados en el presente ejercicio fiscal y cuentan con disponibilidad presupuestal;

Que, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto mediante Oficio N° 067-2020-MINDEF/VRD-DGPP, ha indicado que los procedimientos de selección contenidos en el proyecto del Plan Anual de Contrataciones cuentan con disponibilidad en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA);

Que, por medio de la Resolución Ministerial N° 001-2020-DE/SG, del 02 de enero de 2020, se delegó en el Viceministro de Recursos para la Defensa la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Ministerio de Defensa y sus modificatorias;

Que, conforme a lo expuesto, y con la finalidad de ejecutar de acuerdo a Ley los procedimientos de selección programados, corresponde aprobar el Plan Anual de Contrataciones del OSCE para el año fiscal 2020;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 026: Ministerio de Defensa, correspondiente al año fiscal 2020, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.



Jorge Cardó Velit
Fedatario MINDEF
R.M. N° 1946-2019 DE/SG

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





Jorge Cardó Velit
Fedatario MINDEF
R.M. N° 1946-2019 DE/SG

Artículo 2.- Disponer que la Dirección de Abastecimiento de la Dirección General de Administración, publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 026: Ministerio de Defensa, correspondiente al año fiscal 2020, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 026: Ministerio de Defensa, correspondiente al año fiscal 2020; se encuentre a disposición de los interesados, al costo de reproducción, en la Dirección General de Administración, ubicada en la Avenida De la Peruanidad S/N, Décimo piso, Edificio Quiñones, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima; y que se publique en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

JAVIER RAMÍREZ GUILLÉN
Teniente General FAP (r)
Viceministro de Recursos para la Defensa
MINISTERIO DE DEFENSA



